

*Comien  
ça la re-  
lació de  
la execu-  
toria.*

no nuestro Fiscal por lo q̄ toca al derecho de nuestra hacienda, y patrimonio Real de la otra sobre q̄ la dicha Ciudad de Murcia, y vezinos y mercaderes della pretendieron que conforme a vn privilegio del Señor Rey Don Alonso el Sabio que está en gloria, dado en la hera de mil, y trezientos, y veinte Años, y confirmaciones del, y a vna carta executoria nuestra librada en su fauor el año pasado de mil y quinientos eincuenta ser libras de pagar derechos de Almojarifazgo de las mercaderias que meten, y sacan de la dicha Ciudad por todo el nuestro Reyno, y ansí mismo de portazgo y castilleria, y otros derechos, y sobre las demas causas, y razones contenidas en el processo del dicho pleyto el qual vino ante nos en grado de apelacion, y de las sentencias en el dadas por el Licenciado Rodrigo Belazquez Teniente de nuestro Asistente de la dicha Ciudad de Seuilla, y nuestro Iuez de comisión de los Almojarifazgos della por las quales condenò a los dichos Diego Bazquez de Acuña, y Baltasar Belez vezinos de la dicha Ciudad de Murcia a que pagassen los derechos de Almojarifazgo de cierta cantidad de azucar y seda q̄ metieron en la dicha Ciudad de Seuilla y parece que en ella en treinta dias del mes de Abril del año pasado de mil y quinientos y sesenta y quatro ante el dicho nuestro Iuez el dicho Diego Bazquez de Acuña presentò vna peticion, y con ella la dicha nuestra carta executoria, privilegio, y confirmaciones del que su tenor de todo ello es lo siguiente.

*Peticion  
de Die-  
go Vaz-  
quez de  
Acuña.* Muy Manifico señor Diego Bazquez de Acuña vezino de la Ciudad de Murcia, digo que yo al presente tengo en esta Ciudad siete cargas de açucar, las quales queria llevar a la ciudad de Murcia, y conforme a los privilegios, y franquezas que la dicha ciudad tiene vezinos y moradores della concedidos por los Reyes de gloriosa memoria, y confirmados por su Magestad del Rey Don Felipe nuestro Señor, yo las puedo sacar francamete sin pagar almojarifazgo, ni Aduana, ni otros derechos algunos, como consta por estos privilegios, y confirmaciones dellos, de que hago demonstracion, junto con los quales va inserta cierta carta executoria de los Señores de la Audiencia Real desta Ciudad do en contradictorio juyzio se mandaron cumplir, y guardar en todo y por todo, è yo puedo gozar de las dichas franquezas por ser como foy vezino de la dicha Ciudad, como consta por esta fe de que hago demonstracion: Por tanto pido, y suplico a V. M. me mande dar, y de su mandamiento en forma, para que los Almojarifes desta Ciudad

§

